



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 0666

TREHUACO,

19 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- EL anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/10/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y el prestador de servicios don Fermín Alejandro Reyes Acevedo.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/10/2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y el prestador de servicios don Fermín Alejandro Reyes Acevedo Run. N° **[REDACTED]** por el cual se le incrementa los honorarios a la suma de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) mensual.
- 2.- Las cláusulas del primitivo Contrato de Prestación de Servicios se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 3.-El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LAC/I/LPCR/Gfr.
Distribución:

Tesmu./Personal/ Interesado/Remuneraciones/Archivo.

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

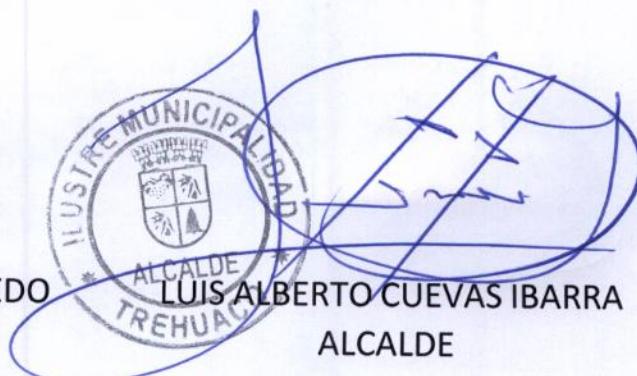
En **TREHUACO**, a 01 de octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y don **Fermín Reyes Acevedo**, R.U.N. 16.352.225-1, Técnico Profesional en Prevención de Riesgo, soltero, domiciliado en calle Luis Cruz Martínez s/n, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Encargado Comunal de Deportes, con dependencia en la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo para ello cumplir con las siguientes actividades:

- 1.- Planificar actividades deportivas en coordinación con el DIDEKO.
 - 2.- Atención de consultas de público en el área de Deportes.
 - 3.- Apoyar en el Deporte a Jóvenes de la Comuna.
 - 4.- Postulación a Proyectos de Deportes.
 - 5.- Programar y ejecutar campeonatos (Futbol, Ajedrez, Rayuela, etc.)
 - 6.- Relacionarse a lo menos a nivel Comunal y Regional con el Deporte.
 - 7.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.
- 2.- Las partes acuerdan incrementar los honorarios a **\$ 444.444.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) Mensuales, correspondiente a una jornada completa, la que tendrá vigencia a partir del **01/10/2018 hasta el 31/12/2018**.
- 2.- Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 3.- Se firma el presente Anexo de contrato en cinco ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante firman:

FERMIN ALEJANDRO REYES ACEVEDO
R.U.T. 16.352.225-1



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA

ALCALDE